



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 4 0 9)

0 9 OCT 2019

“Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por

por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda en el proyecto Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio armen en el Departamento del Magdalena"

parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0373 de 15 de mayo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 17 de mayo de 2019, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra la Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena.

Que mediante la Resolución No. 0411 del 24 de mayo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el 28 de mayo de 2019, para cinco (5) proyectos, entre los que se encuentra la Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena, mediante Acta de Cavis UT 1899-2019 del 14 de junio de 2019, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar de Magdalena - Cajamag en el

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena"

software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de julio de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de julio de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de agosto de 2019, radicada con el No. 2019EE0072169.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución 02300 del 30 de agosto de 2019 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto de vivienda Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena es de 67 SMLMV, liquidados en el año 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil cuatrocientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos m/cte. (\$3.495.477.636).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena"

presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución 02300 del 30 de agosto de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar sesenta y tres (63) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02300 del 30 de agosto de 2019 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto de vivienda Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: MAGDALENA

MUNICIPIO: PIJIÑO DEL CARMEN

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA CAMPESTRE IV ETAPA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	45655035	GLADYS MARIA	GARCIA ALVEAR	\$ 55.483.772
2	1082375636	YESICA YULIETH	PEREZ OTALORA	\$ 55.483.772
3	1045666166	KATY MARYU	ROYERO HERNANDEZ	\$ 55.483.772
4	36710506	MARIA ISIDORA	PALLARES JIMENEZ	\$ 55.483.772
5	26984495	CARMEN CECILIA	ROJAS BOLIVAR	\$ 55.483.772
6	1082373317	HERMINSON MANUEL	LEYVA MENDOZA	\$ 55.483.772
7	1082372485	SANDRA CAROLINA	JIMENEZ CORTINA	\$ 55.483.772
8	36506027	SELFA MILENA	TURIZO ROJAS	\$ 55.483.772

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
9	9267946	OVER ANTONIO	TALLE MENDOZA	\$ 55.483.772
10	8660634	JOSE MANUEL	LOPEZ JIMENEZ	\$ 55.483.772
11	22810534	JOHANA	MOLINA VILLAFANEZ	\$ 55.483.772
12	26905253	ILDA MARIA	HERRERA MACHADO	\$ 55.483.772
13	39019214	MONICA	SANCHEZ MULFORD	\$ 55.483.772
14	1004319785	LUZ DEY	ORTIZ RICO	\$ 55.483.772
15	1085229982	BLADIMIRO	PEREZ OTALORA	\$ 55.483.772
16	39020520	YOHELIS	SANCHEZ MULFORD	\$ 55.483.772
17	19872111	ELBER DE JESUS	MARTINEZ MENDEZ	\$ 55.483.772
18	5094250	LUIS SANTIAGO	ACOSTA VALLE	\$ 55.483.772
19	26905165	HELEN ROSARIO	LUQUE TORRES	\$ 55.483.772
20	92191064	ALEXANDER	ARRIETA MARTINEZ	\$ 55.483.772
21	36733697	MIRIAN ROSA	AGUILAR NAVARRO	\$ 55.483.772
22	26905493	ESTEVANA DEL CARMEN	JIMENEZ AGUILAR	\$ 55.483.772
23	12505236	MARCELO	DAVILA NAVARRO	\$ 55.483.772
24	1004320899	SIRLY	MARTINEZ PEREZ	\$ 55.483.772
25	9271724	DUVID ENRIQUE	ROYERO HERNANDEZ	\$ 55.483.772
26	5110798	JAVIER ALFONSO	BENAVIDES SILVA	\$ 55.483.772
27	36577105	MARIA DEL CARMEN	NAVARRO SALAS	\$ 55.483.772
28	36733411	VILMA DEL CARMEN	GOMEZ ORTIZ	\$ 55.483.772
29	1082371713	EVELIO	NAVARRO PEDROZO	\$ 55.483.772
30	50966014	LUZMILA DEL CARMEN	GOMEZ SALAS	\$ 55.483.772
31	78764750	DUBITH ANTONIO	GOMEZ SALAS	\$ 55.483.772
32	1004320752	LUIS	TORRES ROJAS	\$ 55.483.772
33	26904809	MARIA ISABEL	HERRERA TAPIAS	\$ 55.483.772
34	36505401	BERNARDA	SIMANCA AMARIS	\$ 55.483.772
35	1082375177	OSCAR DE JESUS	BENAVIDES LUQUE	\$ 55.483.772
36	26744234	RAQUEL	MULFORD VANEGAS	\$ 55.483.772
37	1004501404	NEYLA YANETH	SANCHEZ MULFORD	\$ 55.483.772
38	72097361	HAROLD JOSE	ARRIETA GUERRERO	\$ 55.483.772
39	1082370369	DAYANA	VEGA MARTINEZ	\$ 55.483.772
40	1082374555	EDWIN ALFONSO	CORTINA PALOMINO	\$ 55.483.772
41	9269949	EDUARDO MANUEL	LARA BORRE	\$ 55.483.772
42	1082371636	FLORENTINO RAFAEL	OTALORA ROJAS	\$ 55.483.772
43	33206092	ERLINDA ESTER	RIVERA VANEGA	\$ 55.483.772
44	9302635	REYNEL	CEDEÑO MEDINA	\$ 55.483.772
45	9270885	ASMUDYS	MARTINEZ SANCHEZ	\$ 55.483.772
46	36587541	GLENITH VITORY	NIETO VILLAMIZAR	\$ 55.483.772
47	26905118	SELENE	MACHADO GUTIERREZ	\$ 55.483.772
48	49784718	MARGORIS	ROYERO HERNANDEZ	\$ 55.483.772

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
49	5110357	EBERTO ANGEL	LUQUE TORRES	\$ 55.483.772
50	1085226608	JAVIER FRANCISCO	AMARIS ATUESTA	\$ 55.483.772
51	26905349	CARMEN FARIDE	ZAYAS VELAIDES	\$ 55.483.772
52	26901907	MARTA BEATRIZ	SANEZ ORTIZ	\$ 55.483.772
53	1096230241	RUTH MARIA	BARRIOS MEJIA	\$ 55.483.772
54	1082374523	DANILSA	PABA SANCHEZ	\$ 55.483.772
55	26904745	GRANADINA	MONTALVO NAVARRO	\$ 55.483.772
56	57460774	MARIA CRISTINA	ANDRADES LARIOS	\$ 55.483.772
57	12505272	GUSTAVO ENRIQUE	ORTIZ MONTALVO	\$ 55.483.772
58	1082375354	KEILA ANDREA	VARELA PEREZ	\$ 55.483.772
59	26905466	NAIFER	CORONEL MENDEZ	\$ 55.483.772
60	1082371998	YORGELIS MARIA	MORALES MEZA	\$ 55.483.772
61	64479410	DIANA LUZ	FERNANDEZ ARRIETA	\$ 55.483.772
62	3832505	ANTONIO JOSE	MEZA MEDINA	\$ 55.483.772
63	33224170	LUZ NERY	MEDINA CORONADO	\$ 55.483.772
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$3.495.477.636

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto de vivienda Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto de vivienda Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto de vivienda Urbanización Villa Campestre IV Etapa del municipio de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena, podrán interponer en los

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre Matriz, del sector de Pijiño Del Carmen en el Departamento del Magdalena"

términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 OCT 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yeny Pachón
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras



